

General Roca, 14 de agosto de 2.026

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en estas actuaciones caratuladas: "**HESSY ELSA HERMINDA Y PADILLA HORACIO ABEL S/SUCESIÓN INTESADA Y TESTAMENTARIA**" (RO-01042-C-2025); y,

CONSIDERANDO: Que con la partida de defunción acompañada se acredita el fallecimiento de ELSA HERMINDA HESSY ocurrido el día 13 de enero de 2.018 en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro y de HORACIO ABEL PADILLA ocurrido el día 14 de diciembre de 2.023 en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

Que del certificado de matrimonio acompañado se desprende que los causantes eran de estado civil casados, de cuya unión nacieron los siguientes hijos:

LAURA ROSARIO: el día 24 de enero de 1.960 en Coronel Dorrego, provincia de Buenos Aires.

HORACIO EDUARDO : el día 24 de enero de 1.961 en Coronel Dorrego, provincia de Buenos Aires.

Que en fecha 23 de julio de 2.025 se tiene por iniciada la sucesión declarándose competente el Tribunal para entender en la misma.

Que en autos obran oficios al Registro de Juicios Universales, con resultado negativo y al Registro de Testamentos del que surge la inscripción de Disposición Testamentaria realizada mediante Escritura Pública N° 117 F°372 del 06/12/2.018, autorizada por el registro notarial N° 44 de General Roca, el que se encuentra agregado en fecha 03/11/2.025 (Mov. E0012).

Que se efectuó publicación de edictos en página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial, certificando en este acto el actuario que el término de publicación se encuentra vencido, no habiéndose presentado más pretendientes a la herencia que los patrocinados por la Dra. Ana María Streidenberger; Dra. Belén Delucchi y Dra. Eliana Herrero.

Que por todo lo expuesto, y atento lo dispuesto por los arts.700 y sgtes. CPC y art. 2.426 del Código Civil y Comercial;

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de

ELSA HERMINDA HESSY le suceden en el carácter de únicos y universales herederos, sus hijos: **LAURA ROSARIO** y **HORACIO EDUARDO** ambos de apellido **PADILLA** sin perjuicio de los derechos que le pudieren corresponder al cónyuge **HORACIO ABEL PADILLA**.

Asimismo, declarar en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de **HORACIO ABEL PADILLA** le suceden en el carácter de únicos y universales herederos, sus hijos: **LAURA ROSARIO** y **HORACIO EDUARDO** ambos de apellido **PADILLA** sin perjuicio de los derechos que le corresponde a la heredera testamentaria **PAULA PATRICIA DUSCOVICH** conforme testamento inscripto por Escritura Pública N° 117 F°372 del 06/12/2.018.

Regístrese y notifíquese cf. arts. 120 y 138 CPCC.-

José María Iturburu

Juez UJC5